



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0500-2018-MDM.

Marcavelica, 22 de Noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud de registro N° 03732, de fecha 15-11-2018, presentada por el señor Ofael Estrada Yesan, presidente de la Asociación de Mototaxistas "Bungalow San Miguel" - Mallaritos, solicitando rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0364-2018-MDM, el Informe N° 284-2018-MDM/UAL, de fecha 22-11-2018, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, con la solicitud del visto el presidente de la Asociación de Mototaxistas "Bungalow San Miguel" - Mallaritos, solicita la rectificación de la Resolución de Alcaldía N° 0364-2018-MDM de fecha 04 de setiembre de 2018, en el extremo de los años para el permiso de operación para prestar transporte público especial de pasajeros en vehículos menores, así mismo la modificación del artículo que se ha plasmado en dicha resolución, basándose en el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC;

Que, si bien es cierto que el Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece en su título II, artículo 13° establece que la vigencia de permiso de operación será de seis (06) años contados a partir de notificación del acto administrativo, es por ello que la Resolución de Alcaldía N° 0364-2018-MDM, no lo plasma como tal, así mismo el recurrente hace prevalecer que el artículo que estipula en la resolución de alcaldía, no es el aplicable, ya que se nombra el artículo 3°, siendo el correcto de acuerdo a la normativa del Decreto Supremo ya mencionado el artículo 13°;

Así mismo la Ley de Procedimientos Administrativos Ley N° 27444 en su artículo 201° numeral 201.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, mediante Informe N° 284-2018-MDM/UAL, de fecha 22-11-2018, la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable Modificar la Resolución de Alcaldía N° 0364-2018-MDM de fecha 04 de setiembre de 2018, en el extremo de la vigencia del permiso de operación, y en la entrega de la tarjeta de circulación vehicular es por el lapso de un (uno) año;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20 numeral 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° Resolución de Alcaldía N° 0364-2018-MDM de fecha 04 de setiembre de 2018 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- OTORGAR, el Permiso de Operación para prestar transporte Público Especial de Pasajeros, en Vehículos Menores (mototaxis) a la Asociación de Mototaxistas "Bungalow San Miguel" – Mallaritos, del Centro Poblado de Mallaritos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 055-2010- MTC y Ordenanza Municipal N° 022-2015-MDM, para circular dentro de la jurisdicción del distrito de Marcavelica durante el periodo de seis años, contados del 10 de Setiembre de 2018 hasta el 10 de Setiembre de 2024, con veintitrés (23) afiliados que a continuación se detallan:



«AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL»
«DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES»
«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0500-2018-MDM, de fecha 22 de Noviembre de 2018.

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NÚMERO DE MOTOS	PLACA(S)
01	ATOCHÉ CARRILLO WILMER ERNESTO SALDARRIAGA FARIAS LAURA DE LOS MILAGROS	03880075	02	NB-29307
		02838525		9018-1T
02	ATOCHÉ MEDINA JOSE GERMAN	03650644	01	8191-5P
03	CASTILLO SANDOVAL SANTOS	03686980	01	9706-KM
04	CESPEDES OLAYA JONNY	03671789	01	8356-4B
05	CORREA NOLE JASER AMARO	40777869	01	B2-6298
06	CRUZ CORREA GIAN CARLOS AULESTIAR	45602400	01	P6-8571
07	CURAY GARCIA CARLOS BRYAN	76463657	01	P5-2863
08	DEL ROSARIO ATOCHÉ ELVIS	03660329	01	0139-MM
09	DEL ROSARIO ROSALES JAYSTER	42138737	01	5539-4P
10	ESTRADA YESAN OFAEL ALFREDO MEDINA ATOCHÉ DE ESTRADA SONIA MABEL	03496557	01	P4-4995
		03673738		
11	LOLANDEZ ARCA CARMEN VERONIKA	43205151	01	P4-5096
12	MARTINEZ MADRID OCTAVIO	40395903	01	M5-9948
13	MEDINA ATOCHÉ GADY GODOFREDO	03628492	01	P6-7090
14	OJEDA RUIZ JOSE YVAN	80579979	01	6989-5C
15	ORTIZ ORTIZ EDER LAN	43183369	01	P6-8028
16	PINZON SOSA JOSE ANIBAL	41570261	01	NB-45671
17	RETO SERNAQUE DANIEL	41793670	01	6978-2P
18	RUIZ VILCHEZ DE MEDINA MARIA EUGENIA	03647768	01	2864-5P
19	REYES MASIAS TOMAS VIERA RODRIGUEZ AUDA	03625985	01	P2-8683
		03625123		
20	SALDARRIAGA ALBURQUEQUE JUAN TELESFORO	03496582	01	6740-JM
21	SILVA DE ATOCHÉ SANTOS ALEJANDRINA	03625321	01	P6-8845
22	LEZCANO ROSALES ELEUTERIA	03625647	01	P2-9463
23	SOCOLA SALDARRIAGA RUTH	03689135	01	NB-63893

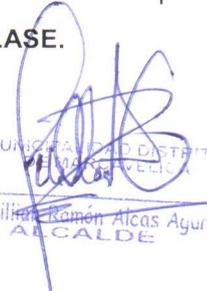
Artículo 2°.- AUTORIZAR la entrega de la Tarjeta de Circulación Vehicular a las unidades vehiculares afiliadas a la Asociación de Mototaxistas "Bungalow San Miguel" – Mallaritos, que se señala en el artículo anterior, a partir del 10 de Setiembre del año en curso hasta el 10 de setiembre de 2019.

Artículo 3°.- RATIFICAR en todos los demás extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 0364-2018-MDM de fecha 04 de setiembre de 2018.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (07)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARAVELICA
Ay. Wilfredo Ramón Alcas Aguirre
ALCALDE